



Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Unidad de Prevención y Vigilancia
O-50579-2023

MIB/ ECS/ ETS/

ORD.: O-02-S-00340-2023

ANT.: No hay.

MAT.: Indicador "Tasa de Accidentes Laborales" del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) 2023. Informa formatos y la vía de remisión de antecedentes

FTES.: Decreto Exento N°s 347, de 14 de noviembre de 2022, del Ministerio de Hacienda

Santiago, 14 / 04 / 2023

DE: PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS

1. Esta Superintendencia, como parte de la Red de Expertos para el indicador "Tasa de Accidentes Laborales" del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), y con la finalidad apoyar a las instituciones públicas en su implementación, cumple con informar los formatos y el sistema de información dispuesto por esta Superintendencia para el envío de la documentación asociada a los Requisitos Técnicos del Programa Marco 2023.

2. En primer término, cabe señalar que el indicador "Tasa de Accidentes Laborales" del Programa Marco 2023, contempla los siguientes Requisitos Técnicos:

a) Accidente del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días de ausencia al trabajo o causan el fallecimiento del trabajador. La determinación del indicador debe considerar Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto.

b) Promedio anual de trabajadores: Corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinado mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, éstos se deberán considerar en el cálculo del indicador.

c) Todos los accidentes del trabajo ocurridos en el año t deben ser investigados, determinando sus causas, las medidas inmediatas y/o correctivas, justificando los casos en que no se haya finalizado la investigación en el año t. Los informes de investigación finalizados deben ser remitidos a SUSESO a través de su aplicación web.

3. Los formatos y el medio para el envío de la documentación asociada a los Requisitos Técnicos del Programa Marco 2023, se señalan a continuación:

a) Para el registro de los accidentes del trabajo ocurridos en el periodo y del promedio anual de trabajadores, se deberán utilizar los formatos del Sistema Higiene y Seguridad, en archivo Excel, los que se encuentran disponibles en la página web de esta Superintendencia, www.suseso.cl, en la sección "Indicador Tasa Accidentes Laborales" del banner "PMG - MEI Servicios Públicos" accesible a través del siguiente link: <https://www.suseso.cl/606/w3-article-778.html>.

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 90e2cfd8-e665-432e-717900 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

b) Los informes de investigación de los accidentes del trabajo deben ser remitidos a esta Superintendencia, considerando lo siguiente:

- Estos informes pueden ser confeccionados en el formato definido por el respectivo servicio, cuando cuente para ello con la asistencia de un profesional especialista en prevención de riesgos, o en un formato proporcionado por el organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744. En estos informes se deben señalar: los antecedentes del trabajador(a) accidentado(a); los antecedentes del accidente; la o las causas de éste; las medidas inmediatas y/o correctivas; la participación del Comité Paritario de Higiene y Seguridad en la investigación, cuando corresponda, entre otros aspectos.

- El nombre del archivo de los informes de investigación, debe tener la siguiente estructura:

Identificación del Servicio_ InfAcc_ Fecha_ XX

- Identificación del Servicio: Se debe utilizar el nombre abreviado del Servicio, si éste no existe, se debe proponer una abreviación no superior a 12 letras. Por ejemplo, Gendarmería, Corfo, Suseso, DT, SubsTrabajo, entre otros.

- InfAcc= abreviación de informe de investigación del accidente del trabajo.

- Fecha= Corresponde a la fecha de ocurrencia del accidente del trabajo. La fecha debe registrarse con 8 dígitos, en el formato ddmmaaaa, por ejemplo, 01032023.

- XX= Corresponde al número correlativo de los informes de los accidentes ocurridos en un mismo día.

Ejemplo N°1, la identificación del archivo del informe de investigación de un accidente ocurrido el 1 de marzo de 2023 se escribe de la siguiente manera: SENCE_InfAcc_01032023.

Ejemplo N°2, la identificación de los archivos de los informes de investigación de dos accidentes ocurridos el 22 de febrero de 2023 se escribe de la siguiente manera:

SENCE_InfAcc_22022023_01

SENCE_InfAcc_22022023_02

c) Remisión de la documentación

Toda documentación que se remita a esta Superintendencia, deberá ser ingresada al "Sistema de Registro de Comités Paritarios", al que se puede acceder a través del siguiente link: <https://servicios.suseso.cl/comitesparitarios/index.php/login?>

Para obtener acceso al sistema, el Servicio deberá informar el nombre, correo electrónico y teléfono del profesional responsable de ingresar la información al "Sistema de Registro de Comités Paritarios". Estos antecedentes deberán ser enviados al correo electrónico pmg@suseso.cl, mei@suseso.cl, según corresponda.

4. Por otra parte, si bien entre los Requisitos Técnicos del Programa Marco 2023 no se establece la remisión de las actas de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, los Servicios deben continuar remitiendo a esta Superintendencia, las actas de elección y de constitución de sus Comités Paritarios, a través del "Sistema de Registro de Comités Paritarios", de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Capítulo I. Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, Letra C, Título I, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro de la Ley N°16.744, disponibles en el link: <https://www.suseso.cl/613/w3-propertyvalue-137137.html>

Finalmente, en caso de dudas o consultas, éstas pueden ser enviadas a los correos electrónicos: pmg@suseso.cl, mei@suseso.cl o contactarse con Mario Iragorri B. al teléfono 26204456.

Saluda atentamente a Ud.,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**PAMELA ALEJANDRA GANA CORNEJO
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIOS PÚBLICOS

Notificado Electrónicamente

SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

oficinadepartes@mejorninez.cl

DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE

idelrio@dedecon.cl

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

oficinadepartes@minciencia.gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

oficinadepartes@sesuperior.cl

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799. Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 90e2cfd8-e665-432e-717900 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

opv@subrei.gob.cl

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

partes@serviciomigraciones.cl

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

partes@indespa.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN ATACAMA

oficinadepartes@slepatacama.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN AYSÉN

oficinadepartes@slepaysen.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN COLCHAGUA

oficinadepartes@slepcolchagua.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN IQUIQUE

oficinadepartes@slepiquique.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN LLANQUIHUE

oficina.partes@slepllanquihue.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN MAGALLANES

mario.garcia@slepmagallanes.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA

karina.sabattini@sleppunillacordillera.cl

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN VALPARAÍSO

oficinadepartes@slepvalparaiso.cl

COPIA INFORMATIVA:

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Notificado Electrónicamente

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799
Verifique el documento en www.suseso.cl utilizando el siguiente código de verificación: 90e2cfd8-e665-432e-717900 o mediante el Código QR
plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.